57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

LA DIRECTORA (E) REGIONAL LA SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 0722 del 21 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por el **ICBF Regional Santander** mediante **Resolución N° 0962 del 27 de abril de 2011**, y se encuentra vinculada al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**.

Que, mediante **Resolución N° 000357 del 27 de julio de 2024,** emanada del ICBF regional Santander se otorgó Licencia de funcionamiento provisional por un término de ocho (8) meses, a **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ**, dirigida a "*Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresan al SRPA por*

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida. Jóvenes mayores de 18 años, que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que han ingresado al SRPA, en presunta comisión de delitos, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometieron en el marco de la aplicación del principio de oportunidad, cuando tengan una familia garante, pero deban cumplir en un sitio determinado el mencionado plan y las condiciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, precisando que en este caso, la ubicación solamente puede ordenarse transitoriamente y solo por el tiempo necesario para cumplir con el plan de reparación estipulado. En ese caso no requiere apertura de PARD puesto que se constituye en una opción de garantía para el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Jóvenes mayores de 18 años, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, en el marco de la aplicación del principio de oportunidad; En este sentido la ubicación se daría como acción en garantía de derechos complementaria al plan en el que dé cumplimiento ". Capacidad Instalada **7 CUPOS**, para lo cual se autorizó la prestación del servicio en la siguiente dirección: sede administrativa en la **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la Floresta** y para la sede operativa en la **Calle 74 20-10 Barrio La Libertad** en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

Que el Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, presentó solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

bienal para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ** mediante oficio de fecha 27 de enero de 2025, aportando la documentación correspondiente.

Que, la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de atención institucional (PAI) de fecha 21 de Noviembre de 2024, firmado por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Santander la Dra. EDILMA PINTO GOMEZ.

Que el **Equipo de Aseguramiento de la Calidad** del **ICBF Regional Santander**, a través de sus profesionales, realizó una **visita de verificación** el día 18 de febrero de 2025 a la **sede administrativa**, ubicada en la **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la Floresta**, y a la **sede operativa**, ubicada en la **Calle 74 20-10 Barrio La Libertad**, en el municipio de Barrancabermeja, Santander.

El propósito de esta visita fue evaluar el cumplimiento del **componente técnico-administrativo** de la institución. Como resultado de la verificación, se emitió un **CONCEPTO FAVORABLE** para el otorgamiento de la **Licencia de Funcionamiento Bienal**, con una vigencia de **dos (2) años**, a la institución **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, para la prestación del servicio en la modalidad de **INTERNADO RAJ**, con base en los siguientes conceptos:

Que mediante Resolución No 000069 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 se autorizó **CAMBIO DE DOMICILIO** de sede operativa de la Licencia de Funcionamiento Provisional, otorgada mediante la Resolución N° 00357 del 27 de julio de 2024 y modificada por la Resolución N° 00391 del 14 de agosto de 2024, a la FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", para la prestación del servicio en la modalidad de I**NTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**. La nueva sede operativa estará ubicada en la **Carrera 19A N° 73-33, Barrio La**

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

Libertad, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander con una capacidad instalada de **5 CUPOS.**

CONCEPTO TECNICO-ADMINISTRATIVO: Tras la verificación del componente técnico-administrativo de la modalidad **INTERNADO RAJ**, operado por **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **artículo 18 de la Resolución 3899 de 2010,** Con base en la verificación realizada y de acuerdo con lo establecido en el **Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA**, el **Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA**, y la normatividad vigente, se determina que la entidad **FUNDACIÓN REVIVIR – FUNDAREVIVIR CUMPLE** con los requisitos exigidos para la modalidad **Internado RAJ**.

Se evidenció la existencia y actualización del **Proyecto de Atención Institucional (PAI)**, aprobado por la **Coordinadora de Asistencia Técnica de la Regional Santander - ICBF**, con soporte documental de su envío y aprobación. La revisión de historias de atención reflejó **cumplimiento en la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos**, garantizando la adecuada atención a los adolescentes y jóvenes. Asimismo, se verificó la implementación de **Planes de Atención Individual (PAI)**, con socialización ante las autoridades competentes y desarrollo de estrategias restaurativas. También se constató el cumplimiento de protocolos y procedimientos en el registro y reporte de incidentes dentro del servicio.

La entidad cuenta con mecanismos de participación como **pacto de convivencia, buzón de sugerencias y evaluaciones de satisfacción**, los cuales cumplen con criterios técnicos y están debidamente documentados. De igual manera, se evidenció la aplicación del **enfoque pedagógico restaurativo**, así como la implementación de

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

estrategias para la formación académica e inclusión en actividades artísticas, culturales y recreativas.

Respecto al Componente Salud y Nutrición y con base en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA, el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA, al proceso de verificación documental de los requisitos del componente Salud y Nutrición y a los hallazgos encontrados en el transcurso de la visita de renovación de la licencia de funcionamiento; la profesional de Nutrición y Dietética **Nelly Patricia Rueda Miranda** determinó **CUMPLIMIENTO** de la totalidad de los aspectos a verificar; por lo tanto**,** se emite un concepto **FAVORABLE** para que la FUNDACIÓN REVIVIR, continúe prestando el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **Internado en Restablecimiento en Administración de Justicia**.

En cuanto al componente administrativo, se verificó el cumplimiento en materia de **dotaciones**, asegurando la disponibilidad de insumos de aseo e higiene, material lúdico-deportivo y botiquín, garantizando la operatividad del servicio. En relación con el **talento humano**, se constató el cumplimiento de los requisitos normativos, incluyendo documentación soporte de formación, experiencia y certificaciones.

Teniendo en cuenta la información anterior y el cumplimiento de los requisitos **técnico-administrativos** establecidos en la normatividad vigente, se emite **concepto FAVORABLE** para la **Renovación de Licencia de Funcionamiento**, permitiendo que la entidad continúe prestando el servicio público de **Bienestar Familiar** en la modalidad **Internado RAJ**. Este concepto es emitido por los profesionales **Yolanda Betty Barrera Fuentes, María Claudia García Vargas, Ricardo Velasco Rodriguez** con fecha **24 de febrero de 2025**.

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

Se emite **concepto de infraestructura FAVORABLE,** se verificó que las condiciones locativas cumplen con los requisitos establecidos en el manual operativo de la modalidad, garantizando espacios adecuados en términos de iluminación, ventilación, seguridad y estado estructural. No se evidenciaron deterioros significativos, humedad o afectaciones que comprometan la integridad de la infraestructura.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones consignadas en el acta de visita, así como el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos conforme a la normatividad vigente, se emite concepto **FAVORABLE** para la **Renovación de Licencia de Funcionamiento de carácter bienal**, Debido a los ajustes en la proporcionalidad y acondicionamiento del espacio, la capacidad instalada se redujo de **7 A 5 CUPOS.** este concepto es emitido por **JAVIER TARAZONA, Ingeniero del Grupo de Infraestructura OAC ICBF Regional Santander**, el día **25 de marzo de 2025**.

CONCEPTO FINANCIERO: Una vez revisada la documentación allegada por el operador, se verifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el **artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010**. En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por la profesional **CLAUDIA PATRICIA OSSES PÉREZ** el día 26 de marzo de 2025 para **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ.**

CONCEPTO LEGAL: Una vez revisada la documentación allegada por el operador, se verifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales establecidos en el **artículo 17 de la Resolución 3899 de 2010**. En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** por el profesional **HECTOR ANDRES PENAGOS HERRERA** el día 26 de marzo de 2025 para **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ.**

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

Que, con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Santander, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ.**

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la institución denominada **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4** para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,** dirigida a "*Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida. Jóvenes mayores de 18 años, que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que han ingresado al SRPA, en presunta comisión de delitos, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometieron en el marco de la aplicación del principio de oportunidad, cuando tengan una familia garante, pero deban cumplir en un sitio determinado el mencionado plan y las condiciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, precisando que en este caso, la ubicación solamente puede*

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

ordenarse transitoriamente y solo por el tiempo necesario para cumplir con el plan de reparación estipulado. En ese caso no requiere apertura de PARD puesto que se constituye en una opción de garantía para el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Jóvenes mayores de 18 años, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, en el marco de la aplicación del principio de oportunidad; En este sentido la ubicación se daría como acción en garantía de derechos complementaria al plan en el que se cumplimiento. ". Capacidad Instalada **5 CUPOS,** Se autoriza la prestación del servicio en la sede administrativa y de alimentación **Carrera 33 # 75-105 Piso 1 Barrio la floresta** y para la sede operativa en la **Carrera 19A N° 73-33, Barrio La Libertad** en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"** copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RAJ,** queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal de **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, identificada con **NIT 900.109.550-4,** al señor **ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ NAVARRO** al correo electrónico funda_revivir@hotmail.com de acuerdo con la autorización expresa brindada para tal

57000

RESOLUCIÓN No. 000133 DEL 28 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO RAJ"

actuación, en virtud de la autorización expresa que reposa en el expediente, de conformidad con los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias. Dada en Bucaramanga, al veintiocho (28) días de marzo del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Reviso Aspectos técnicos	Yolanda Betty Barrera Fuentes	Líder OAC Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista – Regional Santander	